R.U.N. 76-736-40-03-001-2020-00181-00. Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía.
Demandante: Almacén Caficrédito. Vs. Demandado: Andrés Felipe Arcila Rodríguez.

Constancia Secretarial: Informo al señor Juez que, en data 14 de septiembre de 2023, la parte demandante ANDRES FELIPE ARCILA RODRIGUEZ, allego escrito donde se observa un posible acuerdo de pago, para con la obligación que aquí se ejecuta. Pasa a Despacho para los fines pertinentes. Sevilla-Valle. Septiembre 27 de 2023.

AIDA LILIANA QUICENO BARÒN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio No.2094

Sevilla - Valle, veintiocho (28) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO DE MÌNIMA CUANTÌA.
EJECUTANTE: ESTABLECIMIENTO COMERCIAL “ALMACEN CAFICREDITO”.
EJECUTADO: ANDRES FELIPE ARCILA RODRIGUEZ.
RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-**2020-00181-00**.

I. OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO

Procede este Despacho a poner en conocimiento de la parte demandante a través de su apoderado judicial Dr JULIAN EDUARDO TABARES GONZALEZ, el escrito “Posible Acuerdo Conciliatorio y/o Pago” allegado por el demandado ANDRES FELIPE ARCILA RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía No 1.113.304.454, visto anexo 026 del expediente digital.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Encuentra esta judicatura que, dentro del actual proceso Ejecutivo de Mínima de la referencia la parte demandada señor ANDRES FELIPE ARCILA RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía No 1.113.304.454, allego escrito “Posible Acuerdo Conciliatorio y/o Pago” visto anexo 026 del expediente digital, en el cual se describe un posible acuerdo de pago o conciliatorio frente a la obligación de aquí se cobra, motivo por el cual se pondrá en conocimiento de la parte demandante a través de su apoderado judicial Dr JULIAN EDUARDO TABARES GONZALEZ, a fin de que este ultimo explore lo concerniente a las manifestaciones realizadas por pasiva.

III. DECISIÒN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO del extremo procesal demandante a través de su apoderado judicial Dr. JULIAN EDUARDO TABARES GONZALEZ,

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle

a fin de que este último explore lo concerniente a las manifestaciones realizadas por pasiva, frente al "Posible Acuerdo Conciliatorio y/o Pago" visto anexo 026 del expediente digital.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE esta providencia como lo consagra el artículo 9 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022 esto es, por Estado Electrónico, en el micrositio designado en la página de la Rama Judicial para este Despacho y fijando el estado en la cartelera del Despacho, para garantizar el principio de publicidad a las personas que no tengan acceso a los medios tecnológicos de información y las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECRÓNICO No. 159
DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

EJECUTORIA: _____

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

Firmado Por:
Oscar Eduardo Camacho Cartagena
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38bf83aebc601f4c4e0875cf65b16853b4b595a7ba40f5faeb4f8f66bea6ded9**
Documento generado en 28/09/2023 09:54:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle